



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 05 de abril de 2022.

DEIA-DEEIA-AC-0055-0504-2022

Señor  
**ISMAEL BARRAL NOYA**

Representante Legal

**PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS, S.L.U.**  
**SUCURSAL PANAMÁ**

E. S. D.

Señor Barral:

REPÚBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
<b>NOTIFICADO POR ESCRITO</b>	
De <u>DEIA-DEEIA-AC-0055-0504-2022</u>	
Fecha: <u>10/6/2022</u> Hora <u>3:08 pm</u>	
Notificador: <u>Santiago Alvaro</u>	
Retirado por <u>Madrigal Hernández</u>	

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "**EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO DE RÍO PLAYITA, PARA EL PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA VÍA ATALAYA – MARIATO – QUEBRO – LAS FLORES Y MEJORAMIENTO DEL RAMAL A VARADERO, PROVINCIA DE VERAGUAS PANAMÁ**", a desarrollarse en el corregimiento de El Cacao, distrito de Mariato, provincia de Veraguas, que consiste en lo siguiente:

1. En respuesta a la respuesta a la pregunta 2 de la primera información aclaratoria, solicitada mediante Nota DEIA-DEEIA-AC-0186-2411-2021, referente a presentar análisis de calidad de agua superficial del río Playita aguas arriba y aguas debajo de las zonas de extracción, se presenta análisis de resultados de calidad de agua superficial realizado en el río Playita; sin embargo, dicho informe no incluye las coordenadas de los sitios muestreados. Por lo que se solicita:
  - a. Presentar informe de análisis de calidad de agua con las coordenadas de los sitios que fueron muestreados, original o copia notariada.
2. De acuerdo a los comentarios de la **Dirección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente**, mediante Memorando DSH-1351-2021 indica y solicita lo siguiente:  
*"1) No se le permitirá el contacto del equipo "maquinaria" con el agua, a la empresa Puentes y Calzadas Infraestructuras, S.L.U. Sucursal Panamá.  
2) La empresa que ejecutará el proyecto deberá cumplir con la normativa del Ministerio de Ambiente, en cuanto a permisos temporales de agua, obra en cauce y otras normativas...  
3) La Dirección de Seguridad Hídrica, en base al Estudio de Impacto Ambiental presentado categoría II señala que se debe considerar por parte de la consultora, las obras en cauce señaladas para cada tramo del río Playita deben ser descrita y analizada dentro del estudio hidrológico y en el Estudio de Impacto Ambiental presentado para el desarrollo del proyecto, dicho esto, aplicamos lo establecido en la Resolución No. DM.0431-2021, Artículo 2 y 3."*

Altrock, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855



- 4) *El promotor no podrá iniciar la construcción, sin antes no tiene las autorizaciones de las obras en cauce*
- 5) *Como hay historial de inundación, se debe presentar una simulación hidráulica de la planicie inundable, justificar la capacidad hidráulica de las estructuras y presentar un plan de mantenimiento y limpieza (por el dragado programado dentro del proyecto); como lo establece la Resolución No. DM.0431-2021.*
- 6) *El promotor durante la construcción de la obra deberá demarcar en campo la línea que delimita las zonas de extracción con el área de protección del río Playita para evitar aumento de la sedimentación, contaminación por hidrocarburo y otros contaminantes que vayan directo a la fuente o que ocasione algún daño a la fuente hídrica.*
- 7) *Los trabajos a realizar no deben afectar a las comunidades ecosistémicas aguas abajo del proyecto debido a la extracción del material”.*

3. En atención a la solicitud de evaluación de la primera información aclaratoria, el **Ministerio de Salud**, mediante Nota 2250-UAS-SDGSA indica y solicita lo siguiente:

*“Si hay acueductos rurales o del IDAAN en la parte abajo del proyecto solicitar las medidas de mitigación”*. Por lo que se requiere:

- a. Indicar, si aguas abajo del proyecto se encuentran acueductos rurales o del IDAAN.  
De existir acueductos rurales o del IDAAN, aguas abajo del proyecto:
- b. Presentar las coordenadas de ubicación de dicha instalación.
- c. Presentar las medidas de mitigación para evitar afectación a estas instalaciones.

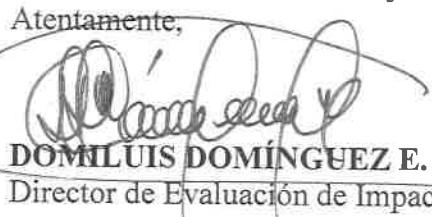
Aunado a lo solicitado por la Unidad Ambiental del Ministerio de Salud, en caso de registrarse la existencia de tomas de agua de acueductos rurales o del IDAAN, aguas arriba o aguas abajo del proyecto, se requiere:

- a. Indicar la distancia entre los sitios de captación de agua, y el área de desarrollo del proyecto, definir mediante coordenadas.
- b. Indicar como serán integradas en el desarrollo del proyecto las restricciones operativas establecidas en el artículo 9 de la Ley 32 de 9 de febrero de 1996.

**Nota:** Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile u Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

  
**DOMÍLUS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/mdg/ma/ir  
*miguel*



Alfonso Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miamiambiente.gob.pa](http://www.miamiambiente.gob.pa)  
Página 2 de 2

Panamá, 9 de junio 2022.

Ministro

MILCIADES CONCEPCIÓN

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Respetado Ministro Concepción:

Por este medio yo, Ismael Barral Noya, ciudadano español, con carné de residente permanente en la República de Panamá número E-8-169914, en calidad de representante legal de la sociedad PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS, S.L.U. SUCURSAL PANAMÁ, sociedad debidamente registrada en la República de Panamá bajo el folio 155647984, con oficinas en la Ciudad de Panamá, Edificio Torre Bicsa, Piso 35, con teléfono 6405-4049 y correo electrónico [madriazul@hotmail.com](mailto:madriazul@hotmail.com), me notifico por escrito de la nota No. DEIA - DEEJA - AG-055 <sup>0504-2022</sup> de fecha 5 DE ABRIL DE 2022, relacionada con el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado "EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO DE RÍO PLAYITA, PARA EL PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA VIA ATALAYA – MARIATO – QUEBRO – LAS FLORES Y MEJORAMIENTO DEL RAMAL A VARADERO, PROVINCIA DE VERAGUAS PANAMÁ.", a desarrollarse en el Distrito de Mariato, Provincia de Veraguas.

Igualmente, autorizo a Madrigal Hernández, ciudadana panameña con cédula de identidad personal No. 9-206-419, para que retire dicho documento.

Sin otro particular se despide de usted,

Atentamente,

  
Ismael Barral Noya  
E-8-169914



Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-509-985  
**CERTIFICO:**  
Que hemos comprobado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cedula(s) y/o Pasaporte(s) del(s) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténticas(s).  
Panamá, 10 JUN 2022

Testigos

Jrdo. Jorge E. Gantes S.  
Notario Público Primero

Testigos

(4)

REPÚBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<u>S. Ayuso</u>
Fecha:	<u>10/6/2022</u>
Hora:	<u>3:08 PM</u>

